FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS (AD REFERENDUM)

CONTRATO Nº 20 /2014

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** con **C.I. Nº 862.607**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4; y por la otra el Señor **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO,** con **C.I. Nº 921.153**, quien concurre en representación de la firma **MENEVA S.R.L.**, en su carácter de GERENTE COMERCIAL, domiciliado en 25 de Mayo Nº 452 e/ Caballero y México - Asunción, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS (AD REFERENDUM)"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2014; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa FAP Nº 14/2014, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Definiciones**
   2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
   c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
   d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
   e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
   f. "Día" significa día calendario.----------
   g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
   h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
   i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-
   j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
   k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

3. Prácticas Corruptas

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

4. Documentos contractuales

4.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP Nº 14/2014, **"Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos – Ad Referéndum"**.----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------
c) La **Orden Particular de la FAP** N° 11 de fecha 09 de enero de 2014.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

5. Interpretación

5.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

MENEVA S.R.L
RUC: 80024014-6

5.2 Enmiendas
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. Idioma

6.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

7. Elegibilidad

7.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. Notificaciones

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.--

9. Legislación Aplicable

9.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

10. Resolución de Controversias

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
CF N° 4

MENEVA S.R.L
RUC: 80024014 - 6

11. Alcance del Suministro.

11.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE 2 BRIGADA AEROTRANSPORTADA

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN / ESPECIFICACION TECNICA	Cant.	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Hoja Oficio de 75 gs, Legal, 8 1/2x13 - 216x330 mm, apto para impresión, copiado y fax por resma de 500 hojas	200	CHAMEX	ARGENTINA	Unidad	Unidad	19.155	**3.831.000**
2	Resma de papel tamaño A4 de 8 1/4 x 11 1/16" - 210 x 297mm x 20lbs x 500 hojas	10	CHAMEX	ARGENTINA	Unidad	Unidad	16.735	**167.350**
3	Fardo papel higiénico de 30 metros x 10 cm, texturado, de alta absorción. fardo x 48 unidades	140	PERLA	NACIONAL	Unidad	Fardo	35.840	**5.017.600**
4	Rollo de papel higiénico doble hoja, perfumado, dimensiones de 30 m x 10 cm como mínimo. Textura suave de alta absorción, en paquete de 4 unidades blanco.	40	MILI	BRASIL	Unidad	Paquete	8.285	**331.400**
5	Rollos de papel contac transparente	35	GEMINIS	NACIONAL	Unidad	Unidad	21.280	**744.800**
6	Pliego de cartulina de hilo	200	MD	BRASIL	Unidad	Unidad	1.565	**313.000**
7	Pliego de cartulina común color celeste	400	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	840	**336.000**
8	Sobre de cartulina de hilo tipo tarjetón	1.000	MD	BRASIL	Unidad	Unidad	295	**295.000**
9	Sobre blanco americano oficio	300	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	135	**40.500**
10	Cartulina grofada tamaño oficio	300	MD	BRASIL	Unidad	Unidad	785	**235.500**
11	Papel para fax de 216 x 30 metros	30	ITALFAX	CHILE	Unidad	Unidad	7.255	**217.650**
12	Sobre manila tamaño 30 x 40	350	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	505	**176.750**
13	Sobre manila tamaño oficio.	350	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	325	**113.750**
14	Papel de hilo tamaño oficio	500	MD	BRASIL	Unidad	Unidad	215	**107.500**
15	Block de papel-etiquetas autoadhesivas de forma ovalada color plateada.	50	PEGASOLA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	7.395	**369.750**
16	Paquete de Bandejitas de carton rectangular x 100 unidades	50	PALTAMIRA	NACIONAL	Unidad	Paquete	10.415	**520.750**

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014 6

17	Papel sifón color rojo	100	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1.020	**102.000**
18	Papel sifón color blanco	100	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1.020	**102.000**
19	Papel sifón color amarillo	100	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1.020	**102.000**
20	Paquete de Servilleta de papel x 100 unidades	155	POLIFLOR	NACIONAL	Unidad	Paquete	1.665	**258.075**
TOTAL								**13.382.375**

LOTE 3 BRIGADA LOGISTICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN / ESPECIFICACION TECNICA	Cant.	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Toalla de papel para mano en rollo, alta absorción, Bobina de 300 m x 19 cm. Paquete x 2 unidades.	12	PARAGUAY PRODUCTO	NACIONAL	Unidad	Paquete	29.865	**358.380**
2	Papel higiénico doble hoja, perfumado, dimensiones de 30 m x 10 cm como mínimo. Textura suave de alta absorción, en paquete de 4 unidades.	300	MILI	BRASIL	Unidad	Paquete	8.285	**2.485.500**
3	Bandeja de carton por 100 unidades.	20	ALTAMIRA	BRASIL	Unidad	Paquete	10.415	**208.300**
4	Rollos de Papel de aluminio de 30 cm x 10 mts como mínimo	10	ORNAL	BRASIL	Unidad	Unidad	4.925	**49.250**
5	Cartulina de hilo color blanco en planchas de 1,50 mts x 180 mts	100	MD	BRASIL	Unidad	Unidad	1.565	**156.500**
6	Sobre manila tamaño oficio	103	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	325	**33.475**
7	Sobre de cartulina de hilo, de 18,5 cm x 13,5 cm , color blanco.	400	MD	BRASIL	Unidad	Unidad	295	**118.000**
8	Sobre blanco de 22,8 cm x 12 cm.	150	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	135	**20.250**
9	Sobre color blanco tamaño carta comercial.	150	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	105	**15.750**
10	Bobina de papel para fax.	30	ITALFAX	CHILE	Unidad	Unidad	7.255	**217.650**
11	Bandeja de cartón circular de 30 cm de diámetro con interior revestido de papel aluminio, paquetes de 10 unidades.	20	ORNAL	BRASIL	Unidad	Paquete	19.405	**388.100**
12	Rollo de papel contac transparente.	10	GEMINIS	NACIONAL	Unidad	Unidad	21.280	**212.800**
13	Resma de hoja tamaño oficio de 75 grs legal, 8 1/2 x 13 - 216 x 330 mm, apto para impresión, copiado y fax.	700	CHAMEX	ARGENTINA	Unidad	Unidad	19.155	**13.408.500**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014 6

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

14	Resma de papel tamaño carta de 8 1/2 x 11" x 216 x 279mm x 20lbs x 500 hojas	30	CHAMEX	ARGENTINA	Unidad	Unidad	16.075	**482.250**
15	Resma de papel tamaño A4 de 8 1/4 x 11 1/16" - 210 x 297mm x 20lbs x 500 hojas	30	CHAMEX	ARGENTINA	Unidad	Unidad	16.735	**502.050**
16	Resma de hoja tamaño oficio color celeste de 75 grs legal, 8 1/2 x 13 - 216 x 330 mm, apto para impresión, copiado y fax.	10	CHAMEX	ARGENTINA	Unidad	Unidad	19.705	**197.050**
17	Resma de hoja tamaño oficio color amarillo de 75 grs legal, 8 1/2 x 13 - 216 x 330 mm, apto para impresión, copiado y fax.	10	CHAMEX	ARGENTINA	Unidad	Unidad	19.705	**197.050**
18	Pliego de cartulina común colores rojo, blanco y azul.	90	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	840	**75.600**
19	Papel adhesivo pos-it de 7,6x10.	10	POST-IT	BRASIL	Unidad	Unidad	3.135	**31.350**
20	Servilleta de papel absorventes, en paquetes de 100 unidades.	500	POLIFLOR	NACIONAL	Unidad	Paquete	1.665	**832.500**
21	Bandeja de cartón rectangular de 20 x 12 cm como mínimo, paquetes de 100 unidades.	80	ALTAMIRA	NACIONAL	Unidad	Paquete	10.415	**833.200**
22	Caja de papel carbónico azul tamaño oficio x 100 unidades.	10	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Caja	27.555	**275.550**
23	Cinta adhesiva de papel tamaño mediano en rollos.	58	PEGAFAN	NACIONAL	Unidad	Unidad	2.465	**142.970**
24	Etiquetas autoadhesivas Nº 3036 de forma rectangular color blanco, cajas de 240 unidades.	10	PEGASOLA	ARGENTINA	Unidad	Caja	7.395	**73.950**
25	Etiquetas autoadhesivas Nº 3034 de forma rectangular color blanco, cajas de 240 unidades.	10	PEGASOLA	ARGENTINA	Unidad	Caja	7.395	**73.950**
26	Etiquetas autoadhesivas Nº 3004 de forma circular color blanco, cajas de 240 unidades.	10	PEGASOLA	ARGENTINA	Unidad	Caja	7.395	**73.950**
27	Cartulina grofada tamaño oficio por unidad.	50	MD	BRASIL	Unidad	Unidad	785	**39.250**
28	Cartulina perlada tamaño oficio por unidad.	50	PEDRIGONI	ITALIA	Unidad	Unidad	8.445	**422.250**
29	Papel celofán por unidad, pliego de 30x30 cm como mínimo, colores azul, verde, rojo y amarillo.	200	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1.295	**259.000**
30	Etiquetas autoadhesivas de forma ovalada color dorado, para lacrar sobres, cajas de 100 unidades como mínimo.	10	PEGASOLA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	7.395	**73.950**
31	Caja colectora de material perfurocortante de uso hospitalario, tipo SATE PACK, con capacidad de 10 lts como mínimo.	50	SATE PACK	NACIONAL	Unidad	Unidad	9.520	**476.000**
	TOTAL							**22.734.325**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014 - 6

El monto adjudicado en el Lote 2 es de Gs. 13.382.375 (Guaraníes trece millones trescientos ochenta y dos mil trescientos setenta y cinco) y en el Lote 3 Gs. 22.734.325 (Guaraníes veintidós millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos veinticinco).----------

La suma total adjudicada a la empresa **MENEVA S.R.L., asciende a Gs. 36.116.700.- (Guaraníes treinta seis millones ciento dieciséis mil setecientos).----------**

11.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

12.1. Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1, el **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, LOTE 2 BRIGADA AEROTRANSPORTADA y LOTE 3 BRIGADA LOGISTICA. La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro de los 03 (tres) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.-------

12.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

12.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días.----------

12.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

12.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:00 hs, y de 14:30 hs a 17:00hs.----------
Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

13.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 29.----------

14. Responsabilidad del Contratante

14.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

15. Precio del Contrato

15.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

15.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

15.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones,

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014 - 6

bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

16. Condiciones de Pago

16.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el Departamento Administrativo Financiero de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

16.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

17. Impuestos y Derechos

17.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

17.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

17.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley N° 3.439/07.----------

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada.----------

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato.----------

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.-------

18.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

18.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

19. Información Confidencial

19.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

20. Seguros

20.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF N° 4

MENEVA S.R.L

21. Transporte

21.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

22. Multas

22.1 Si el Proveedor no cumple con la provisión de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 2% (dos por ciento) del valor de los bienes en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto contratado.----------

23. Garantía de los Bienes

23.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

23.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

23.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

23.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

23.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

24. Limitación de Responsabilidades

24.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

25. Fuerza Mayor

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

26.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

26.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

26.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

27.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 25, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 27.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

28. Vigencia

28.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

29. Terminación

29. 1. Terminación por incumplimiento;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 26; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014 - 6

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

29. 2. Terminación por Quiebras o Insolvencia

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

29.3. Terminación por Conveniencia

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

29.4. Terminación por Mutuo Acuerdo

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AEREA CENTRO FINANCIERO N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AEREA Asesor Jurídico CF N° 4

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014 - 6

30. Cesión

30.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

31. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

31.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 27 días del mes de enero del año dos mil catorce.----------

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
GERENTE COMERCIAL – MENEVA S.R.L.

MENEVA S.R.L.
RUC: 80037000-6

JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ
CNEL DEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CENTRO FINANCIERO N° 4

BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
TTE-IM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Asesor Jurídico
CF N° 4